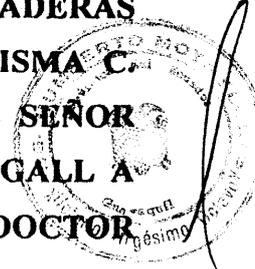


11007



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 003/2002 ESCRITURA DE
 CESIÓN DE PARTICIPACIONES
 SOCIALES DE LA COMPAÑIA
 DISTRIBUIDORA DE MADERAS
 COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.
 LTDA.) QUE OTORGA EL SEÑOR
 DOCTOR RAÚL LEBED SIGALL A
 FAVOR DE LOS SEÑORES DOCTOR
 MIGUEL LEBED SVIGILSKY,
 DANIEL LEBED SVIGILSKY,
 INGENIERO RENÉ LEBED
 SVIGILSKY, MYRIAM LEBED
 SVIGILSKY DE SÁENZ Y
 DÉBORAH LEBED SVIGILSKY DE
 RAMÍREZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del
 mes de Mayo del año dos mil dos, ante mí Abogado
 HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario
 Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la
 celebración de la presente escritura pública de Cesión
 de Participaciones Sociales de la Compañía
 DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA
 LIMITADA (DISMA C. LTDA.), por una parte, el
 Doctor RAÚL LEBED SIGALL, quien declara ser de
 estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad
 ecuatoriana, de profesión odontólogo y domiciliado en

esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor Doctor ~~MIGUEL~~ MIGUEL LEBED SVIGILSKY, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión odontólogo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el Señor DANIEL LEBED SVIGILSKY, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el Señor Ingeniero RENÉ LEBED SVIGILSKY, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la Señora MYRIAM LEBED SVIGILSKY DE SÁENZ, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, la Señora DÉBORAH LEBED SVIGILSKY DE RAMÍREZ, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C. LTDA.), para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:



AA. HUBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte, el Doctor RAÚL LEBED SIGALL, por sus propios derechos en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte, los Señores Doctor MIGUEL LEBED SVIGILSKY, DANIEL LEBED SVIGILSKY, Ingeniero RENÉ LEBED SVIGILSKY, MYRIAM LEBED SVIGILSKY DE SÁENZ y DÉBORAH LEBED SVIGILSKY DE RAMÍREZ, todos ellos por sus propios derechos y en calidad de "CESIONARIOS".

CLÁUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- A) Por Escritura Pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Suplente Doctor Ovidio Correa Bustamante, en ejercicio del cargo por licencia del titular Doctor Jorge Jara Grau se constituyó DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C.LTDA.), con un capital de Cincuenta mil sucres, la cual fue aprobada judicialmente e inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, inscrita de fojas once mil ochocientos cuarenta y nueve a once mil ochocientos sesenta y dos,

bajo el número mil novecientos ochenta y seis del registro y número catorce mil quinientos veinticuatro del Repertorio; B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el primero de noviembre de mil novecientos setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil, el once de Marzo de mil novecientos setenta y siete, de fojas cinco mil quinientos diez a cinco mil quinientos veintiuno, número un mil setenta y tres del Registro Mercantil, y anotada bajo el número siete mil trece del Repertorio, se aumentó el capital social a la suma de Un Millón Quinientos Mil Suces y se reformó el estatuto social de la compañía; C) El veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, se otorgó Escritura Pública de Aumento de Capital a la suma de Sesenta Millones de Suces y se reformaron los Estatutos Sociales, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil, de fojas once mil ochenta a once mil noventa, número tres mil ochocientos cuarenta y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número seis mil ochocientos nueve del Repertorio, el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.- D) El veintidós de Septiembre del año dos mil, la Compañía efectuó la Conversión de su capital social a U.S. DÓLARES, mediante Escritura otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón



AS. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, e inscrita de fojas cinco mil ciento sesenta y uno a cinco mil ciento setenta y cuatro, número un mil sesenta y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número doscientos noventa y tres del Repertorio, el dieciséis de Enero del año dos mil uno; E) Mediante Escritura otorgada el veintisiete de Agosto del dos mil dos ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, la Empresa efectuó Aumento de su Capital Social a la suma de Doscientos ochenta y cinco mil U.S. Dólares, Ampliación del Objeto Social, Cambio de Domicilio a la ciudad de Durán y Reforma de sus Estatutos Sociales, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán con el número treinta y seis del Registro Mercantil, anotada bajo el número mil seiscientos diez del Repertorio, el nueve de Mayo del dos mil dos. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- El día trece de Mayo del dos mil dos se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios de DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C.LTDA), según consta de la copia del Acta de Junta General que se acompaña, y en la que consta que los socios que representan la totalidad del capital social, han dado su consentimiento para que el Señor Doctor RAÚL LEBED SIGALL ceda la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de

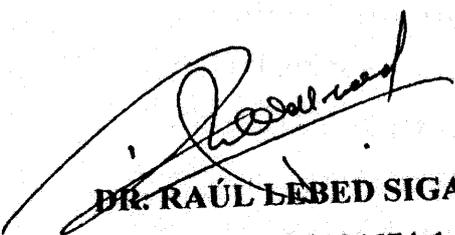
DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C.LTDA).- Por su parte, el Doctor RAÚL LEBED SIGALL, por sus propios derechos, y una vez que ha obtenido la autorización de la Junta General de Socios, cede y transfiere la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑÍA LIMITADA (DISMA C.LTDA)., a los siguientes CESIONARIOS: a) Cincuenta y ocho mil ochocientas Participaciones con un valor de Dos Mil Trescientos Cincuenta y Tres U.S. Dólares, numeradas desde el cero cero cero uno al cincuenta y ocho mil ochocientos a favor del Ingeniero RENÉ LEBED SVIGILSKY; b) Tres millones trescientos sesenta y un mil doscientas Participaciones con un valor de Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho U.S. Dólares, numeradas desde el sesenta mil uno al tres millones cuatrocientos veintiún mil doscientos, a favor del Ingeniero RENÉ LEBED SVIGILSKY; c) Ochocientos noventa mil seiscientos veinticinco Participaciones con un valor de Treinta y cinco mil seiscientos veinticinco U.S. Dólares, numeradas desde el tres millones cuatrocientos veintiún mil doscientos uno al cuatro millones trescientos once mil ochocientos veinticinco, a favor del Señor DANIEL LEBED SVIGILSKY; d) Ochocientos noventa mil seiscientos veinticinco Participaciones con un valor de Treinta y cinco mil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

seiscientos veinticinco U.S. Dólares, numeradas desde el cuatro millones trescientos once mil ochocientos veintiséis al cinco millones doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta, a favor del Doctor MIGUEL LEBED SVIGILSKY; e) Ochocientos noventa mil seiscientos veinticinco Participaciones con un valor de Treinta y cinco mil seiscientos veinticinco U.S. Dólares, numeradas desde el cinco millones doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y uno al seis millones noventa y tres mil setenta y cinco, a favor de la Señora MYRIAM LEBED SVIGILSKY DE SÁENZ; y, f) Ochocientos noventa mil seiscientos veinticinco Participaciones con un valor de Treinta y cinco mil seiscientos veinticinco U.S. Dólares, numeradas desde el seis millones noventa y tres mil setenta y seis al seis millones novecientos ochenta y tres mil setecientos, a favor de la Señora DÉBORAH LEBED SVIGILSKY DE RAMÍREZ.- El total a transferirse es de Seis millones novecientos ochenta y dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, con un total de Doscientos setenta y nueve mil trescientos U.S. Dólares.- **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Los Señores Ingeniero RENÉ LEBED SVIGILSKY, Doctor MIGUEL LEBED SVIGILSKY, DANIEL LEBED SVIGILSKY, MYRIAM LEBED SVIGILSKY DE SÁENZ y DÉBORAH LEBED SVIGILSKY DE RAMÍREZ declaran expresamente que aceptan la

cesión y transferencia de las participaciones hechas a su favor por el Señor Doctor RAÚL LEBED SIGALL, por convenir a sus intereses. **CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.**- El Cedente entregará los certificados de aportación que mantiene en su poder para que se proceda a la anulación de los mismos, y a la emisión de nuevos certificados a favor de los Cesionarios. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo y habilitantes requeridos para la plena validez y efecto de esta escritura y autorice con las formalidades de ley.- Abogada María del Carmen Salazar.- Registro número Diez mil.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



DR. RAÚL LEBED SIGALL

Ced. U. No. 090234674-1

Cert. Vot.

Guayaquil, 28 de Febrero de 1990

Señor Ing.
KENÉ LEON SVIGILSKY
Ciudad



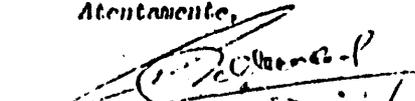
De mis consideraciones:

(Amplíame informarle que la Junta General de Socios de la Compañía DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPANIA LIMITADA (DISMA C. LTDA) llevada a cabo en esta ciudad, el día de hoy, resolvió designar a Usted GERENTE de esta compañía por el periodo de CINCO AÑOS, con las siguientes facultades y atribuciones establecidas en el Artículo Noveno del Estatuto Social: a) ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Junta General; b) ejercer la representación de la compañía, Judicial y extrajudicialmente; c) nombrar y remover a los empleados; d) abrir cuentas corrientes bancarias, dentro y fuera del país, hacer depósitos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o en cualquier forma que estimare conveniente; y, e) girar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques, órdenes de pago y otros valores negociables por cuenta y en nombre de la compañía; y, en general, suscribir los documentos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de la compañía.

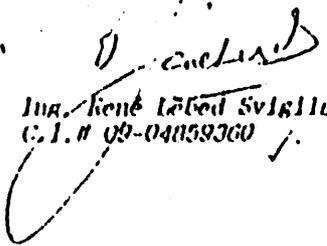
Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Art. Séptimo de los Estatutos Sociales de DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPANIA LIMITADA (DISMA C. LTDA), el mismo que aparece codificado en la Escritura de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón, el 17 de Septiembre de 1968, ya inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Octubre del mismo año. El 20 de Diciembre de 1990, mediante Escritura otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, se reformaron los Estatutos Sociales, o inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Abril de 1991.

Reemplazo a Usted al señor Gustavo Lebed Sigall, quien presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Gerente, según Nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Diciembre de 1994.

Atentamente,

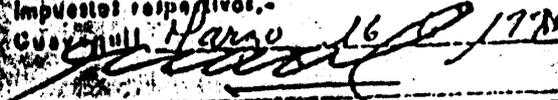

Sr. Kené Leon Svigilsky
PRESIDENTE

Acepto este nombramiento, en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.


Ing. Kené Leon Svigilsky
C.I. # 09-04859360



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 19347 N Registro Mercantil No.
4985 Repertorio No. 4835
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Marzo 16 de 1990

ARTECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Se inscribe en este Membreamiento
N.º 571 del Registro Mercantil de 1934

Guayaquil, Marzo 16 de 1935

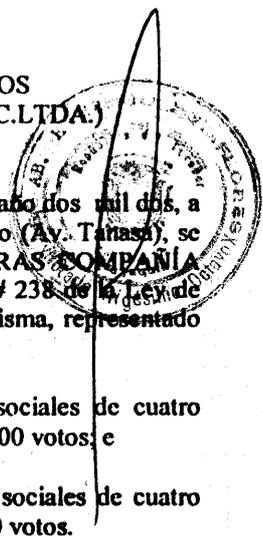
[Signature]
AB. HECTOR H. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYQUIL
VISTO Y CONFORME
5/11/35



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE DISTRIBUIDORA DE MADERAS CIA. LTDA. (DISMA C.LTDA.)
CELEBRADA EL 13 DE MAYO DEL 2.002**



En la ciudad de Eloy Alfaro-Durán, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil dos, a las doce horas, en el local ubicado en el Km. 4,5 de la vía Durán-Tambo (Av. Tambo), se reúne la Junta General de Socios de DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPANIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.) de acuerdo con lo previsto en el Art. # 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado según la siguiente lista de asistentes:

- 1) Dr. Raúl Lebed Sigall, representando 6'982.500 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de su propiedad, y con derecho a 6'982.500 votos; e
- 2) Ing. René Lebed Svigilsky, representando 142.500 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de su propiedad, y con derecho a 142.500 votos.

Todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto en las deliberaciones.

Preside la sesión el titular de la Compañía, Dr. Raúl Lebed Sigall, y actúa como Secretario, el Gerente, Ing. René Lebed S., quien procede a constatar el quórum, confirmando que se encuentra presente en la sala todo el capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que los socios concurrentes, por acuerdo unánime aceptan constituirse en Junta General Universal, con arreglo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Por Secretaría se dá lectura al único punto el orden del día, esto es:

1. Conocer texto de comunicación cursada por el Dr. Raúl Lebed Sigall, solicitando autorización para transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales en la Compañía.

La Junta acuerda unánimemente tratar el asunto anteriormente indicado. El Presidente declara legalmente constituida la Junta e instalada la sesión. Se encuentra presente el Comisario titular, Econ. Franklin Avila Ch.

Por Secretaría se procede a dar lectura a la comunicación cursada por el Dr. Raúl Lebed Sigall, en su calidad de Socio y ante la Junta General de Disma C. Ltda. manifestando su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones sociales a favor del Ing. René Lebed Svigilsky, señor Daniel Lebed Svigilsky, Dr. Miguel Lebed Svigilsky, Sra. Myriam Lebed Svigilsky de Sáenz y Déborah Lebed Svigilsky de Ramírez, para lo cual solicita -de conformidad con lo establecido en los Estatutos- la debida autorización para efectuar las gestiones de legalización de cesión de sus participaciones sociales.

La Junta de Socios atendiendo lo solicitado, concede autorización para que el señor Doctor Raúl Lebed Sigall proceda conforme a la Ley, a transferir las siguientes participaciones sociales de su propiedad:

Certif. No.	No. Particip.	Participaciones No.	Cesionario	Valor
1	58.800	0001 - 58.800	Ing. René Lebed Svigilsky	US\$ 2.353,00
3	3'361.200	60.001- 3'421.200	Ing. René Lebed Svigilsky	134.448,00
3	890.625	3'421.201 - 4'311.825	Sr. Daniel Lebed Svigilsky	35.625,00
3	890.625	4'311.826 - 5'202.450	Dr. Miguel Lebed Svigilsky	35.625,00
3	890.625	5'202.451 - 6'093.075	Sra. Myriam Lebed de Sáenz	35.625,00

Luego de aprobadas las transferencias, se autoriza al Dr. Raúl Lebed Sigall para que en su calidad de Presidente de Disma C.Ltda. proceda a otorgar la correspondiente Escritura Pública.

Así también, se autoriza a la Gerencia para que luego de que estas transferencias sean otorgadas mediante Escritura Pública conforme lo dispone la Ley de Compañías, proceda a inscribirlas en el Libro de Socios y Participaciones de Distribuidora de Maderas Cia. Ltda. (Disma C.Ltda.), así como también a anular los certificados de aportación a nombre del Dr. Raúl Lebed Sigall, y emitir nuevos certificados, según el detalle de transferencias arriba indicado.

La Junta General de Socios de Disma C.Ltda. autoriza a los administradores de la Compañía para que se efectúen todas las gestiones legales y administrativas tendientes a la perfecta legalización de las resoluciones tomadas en esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un breve receso para la redacción de esta Acta. Luego de reinstalarse la sesión a las 13h40, con la concurrencia de todos los socios que la integraron en su inicio, fue leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones, disponiendo la anotación de los documentos incorporados al expediente de esta Junta:

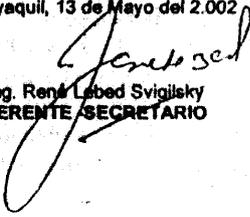
- Lista de asistentes, número de participaciones que representan y los votos que les corresponde a cada uno;
- Convocatoria a Comisario;
- Comunicación del Dr. Raúl Lebed Sigall solicitando autorización para transferencia de sus participaciones sociales; y,
- Copia de la presente Acta dando fé de que el documento es fiel copia del original.

Para constancia de lo anterior firman los socios concurrentes, junto con el Secretario de la Junta, quien certifica, declarándose concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.), siendo las 13h55.-

(.) Dr. Raúl Lebed Sigall; (.) Ing. René Lebed Svigilsky; (.) Dr. Raúl Lebed S. / Presidente; (.) Ing. René Lebed S. / Secretario.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.), celebrada el día 13 de Mayo del 2.002, la cual reposa en sus respectivos archivos.

Guayaquil, 13 de Mayo del 2.002


Ing. René Lebed Svigilsky
GERENTE SECRETARIO

ECUATORIANA 24331424
 CASADO CELIA SVIGILSKY
 SUPERIOR ODONTOLOGO
 RAUL LEPEL
 GUAYAS
 12/04/97
 1278065-00

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 090234674-1
 LEPEL RAUL DOM
 24 DE AGOSTO 1976
 015-0584 0234
 PICHINCHA/QUITO
 1924



CIUDADANIA 090112570-1
 LEPEL SVIGILSKY MIGUEL
 07 JULIO 1.953
 GUAYAS/GUAYAS/CAPO /COM
 05 085 0624
 GUAYAS/ GUAYAS/QUIL
 CAPO /CONCEPCION/ 53



ECUATORIANA 44444424
 SOLTERO
 SUPERIOR ODONTOLOGO
 RAUL LEPEL
 CELIA SVIGILSKY
 GUAYAS/QUIL 24-08-97
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2494032



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 0904859355
 DANIEL LEPEL SVIGILSKY
 29 DE JUNIO DE 1.955
 GRUPO GUAYAS
 1.20 179 11753
 GRUPO GUAYAS 1.955



ECUATORIANA 44444422
 CIUDADANIA ESTUDIANTE
 DANIEL LEPEL
 CELIA SVIGILSKY
 20 DE AGOSTO 1.985
 20 DE AGOSTO 1.997
 V 331859



CIUDADANIA
 LEPEL SVIGILSKY REBE
 21 NOVIEMBRE 1.966

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CASADO CAPTADA WRIGHT ROSEMERIA
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 CELIA SVIGILSKY
 GUAYAS/QUIL 14-08-95

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C. LTDA.) QUE OTORGA EL SEÑOR DOCTOR RAUL LEBED SIGALL A FAVOR DE LOS SEÑORES DOCTOR MIGUEL LEBED SVIGILSKY, DANIEL LEBED SVIGILSKY, INGENIERO RENÉ LEBED SVIGILSKY, MYRIAM LEBED SVIGILSKY DE SAENZ Y DÉBORAH LEBED SVIGILSKY DE RAMÍREZ.



HABERTE MOYA FLORES
NOTARIO



Raul
DR. MIGUEL LEBED SVIGILSKY

Ced. U. No. 090112578-1

Cert. Vot.

Daniel

SR. DANIEL LEBED SVIGILSKY

Ced. U. No. 0904859345

Cert. Vot.

René

ING. RENÉ LEBED SVIGILSKY

Ced. U. No. 0904859360

Cert. Vot.

Myriam de Lebed
SRA. MYRIAM LEBED SVIGILSKY DE SÁENZ

Ced. U. No. 090440667-6

Cert. Vot.

~~*DEBORAH DE RAMÍREZ*~~
SRA. DÉBORAH LEBED SVIGILSKY DE RAMÍREZ

Ced. U. No. 09-0485935-2

Cert. Vot.

[Signature]
EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN OCHO FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 17 DE MAYO DEL 2.002

[Signature]
EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Tercer Turno Guayaquil

10

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANT. DURAN	
REPERTORIO No.	2349
FECHA	21 JUN 2002
NOT.	<i>[Signature]</i>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrita esta escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C. LTDA.)**, otorgada por **RAÚL LEBED SIGALL**, a favor de **MIGUEL LEBED SVIGILSKY, DANIEL LEBED SVIGILSKY, RENÉ LEBED SVIGILSKY, MYRIAM LEBED SVIGILSKY DE SÁENZ Y DÉBORAH LEBED SVIGILSKY DE RAMÍREZ**, con el número 72 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 2349 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a veinticinco de junio del dos mil dos.- El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomo nota al margen de las inscripciones números 28 y 36 del Registro Mercantil del 2002.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a veinticinco de junio del dos mil dos.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Público del Cantón Guayaquil, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Notarial, Referencia: ... del 31 Marzo de 1970, y de conformidad con el artículo 2.66 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial, fojas es exacta al ... Guayaquil, @ 25 JUN 2002

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Público del Cantón Guayaquil